

JUZGADOS MILITARES

DE ESPAÑA Y SUS INDIAS.

POR DON FELIX COLÓN DE LARRIÁTEGUI.

TOMO I.

Contiene las personas que gozan fuero militar: los delitos de desafuero, el modo de seguir las competencias con las jurisdicciones extrañas: la de formarlas con la eclesiástica cuando los reos se refugian á sagrado: su extraccion de él: el juzgado eclesiástico castrense, y los testamentos militares y civiles, con todas las Reales resoluciones hasta fin del año de 1816 y parte del 17.

TERCERA EDICION CORREGIDA Y AUMENTADA.



MADRID.

IMPRESA DE REPULLÉS.

1817.

CON SUPERIOR PERMISO.

U. En General
de
Infanteria

Al Señor Secretario de Estado y
del Despacho de la Guerra con fecha 21. del
corriente y me dice lo q^d sigue.

„NO ha tenido abien el Rey Nues-
tro Señor acceder a la Instancia en la que Sr.
na Maria Genza de Sagasta, solieira of.
admetico y Doctro Sargento 1.º del Regimien-
to Infanteria de la Corona se le conceda per-
miso para casarse con ella, y es su Real vo-
luntad que intaim se fixen las Pregtas
q^d han de preceder a estos enlaces se
suspenda la com.^{on} de Bienvenas p^{or} ellos.

Lo que traslado a V. S. para su
noticia y efectos consiq^{tes}. Luis Guen
a V. S. m. a. M. de Alvarado 51 de P.^{re} de
1817. Ramon Piron - S.^o Coronel del
Regimiento Infanteria de Navarra.

Copia